

COMUNICADO APOYO AFUCAJTA

Estimados Compañeros/Compañeras;

Como Federación Nacional del Acceso a la Justicia, solidarizamos con la protesta manifestada por la asociación de funcionarios AFUCAJTA, hace unos días, frente a la decisión del H. Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá, de poner término a la relación laboral de un trabajador, con amplia carrera funcionaria en la institución, más de 20 años de servicio, en virtud de una investigación sumaria que excede con creces el margen de los plazos establecido en el reglamento interno que les rige.

Fenadaj comparte una visión única, en torno a una serie de cuestiones de forma y fondo que estimamos deben revisarse y mejorarse en la normativa que regla las investigaciones sumarias que se dan en las cuatro CAJs, de modo que éstas cumplan su objetivo con certeza para todos los involucrados.

Nos parece injustificable e incomprensible, la dilación que cruza estos procedimientos en las 4 CAJs del país, pues esta practica vulnera las garantías de un debido proceso e igualdad ante ley, principios cuyo respeto debe garantizarse a todas y todos los funcionarios de nuestras Corporaciones; tal como ha sido resuelto por la E. Corte Suprema al conocer la apelación en Recurso de Protección caratulado "Arellano con CAJ Bio Bio y otro " Rol Corte Apelaciones Concepción N°16.882-2020 (31 de mayo 2021), que en el considerando tercero señala:

"Tercero: Que esta Corte Suprema estima indispensable reparar que, si bien se está en presencia de una investigación sumaria administrativa inacabada, la larga superación del plazo reglamentario es ilegal y posee aptitud para amenazar el legítimo ejercicio del derecho del actor a la igualdad ante la ley."

Nos merece gran preocupación, el contexto en que se daría este eventual despido, no es lo mismo desvincular a alguien en un periodo normal, que tomar esta decisión en medio de una pandemia, cuando todos conocemos las dificultades que conlleva para cualquier profesional integrarse al mundo laboral, en las actuales condiciones sanitarias.

La medida que pretende aplicar CAJTA, afecta gravemente los principios de estabilidad en el empleo y protector, propios del derecho laboral, en cuanto impone una medida considerada como "última ratio" a un caso en que la sanción



a una supuesta infracción reglamentaria, se configura, creemos, al margen de la legalidad y con una laxitud en la ponderación de los hechos, que evidencia **nula valoración a la entrega, compromiso y trabajo de años de las y los funcionarios.**

Tenemos la convicción, que las CAJ deben asumir sus propias responsabilidades como empleadores, en orden a suministrar los espacios, herramientas y condiciones necesarias para que los funcionarios desempeñen sus labores como es debido, desterrando la practica de endosar las precariedades del servicio a quienes constituyen el alma de la institución.

Por último, reiterar, que esta Federación adhiere plenamente a la posición asumida por AFUCAJTA en esta materia, quienes cuenta y contará con todo nuestro respaldo en las acciones que decidan emprender en defensa de cada uno de sus asociados y asociadas.

DIRECTORIO FENADAJ

Marcelo Inostroza Aparicio Jessica Valenzuela Moya Zulema Díaz Castro M. Andrea Moscoso Gajardo Rosa Chipoco Aguilera Mónica González Diaz Hugo Gutiérrez Tarifeño

Santiago 25 de agosto de 2021.